

No hay que olvidar una vez más que la riqueza que se origina en torno a las estaciones de esquí recae mayoritariamente en capital externo, quedando muy pocos beneficios a los habitantes de la zona. En muchos casos los empresarios y trabajadores locales no podrán competir u optar a estas oportunidades debido a que la instalación de nuevas empresas foráneas supondrá una imposición paulatina de sus condiciones.

Ninguna estación de esquí es rentable por si misma - San Isidro pierde alrededor de 1 millón de euros todos los años y la Covatilla amenaza con cerrar si no recibe subvenciones a fondo perdido-, únicamente las recalificaciones urbanísticas en torno a la estación junto con las plusvalías obtenidas en la venta de viviendas han servido para mantenerlas a flote, pero una vez que ha estallado la burbuja inmobiliaria se quiere socializar el déficit con dinero público con la connivencia de la propia administración.

La situación de los trabajadores de las estaciones de esquí es de enorme precariedad, salarios mal renumerados, contratos de corta duración e incertidumbre en la contratación. Estos trabajos por sí solos son insuficientes para el sustento de una unidad familiar y la mayoría de los trabajadores de estaciones tienen que buscarse trabajos estacionales en otra parte, en muchos casos migrando estacionalmente.

Los datos de población del INE son claros: ningún término municipal de la Cordillera Cantábrica donde se ha asentado una estación ha aumentado el censo de población; todo lo contrario, ha seguido disminuyendo.

Es una falacia el afirmar que la estación atraiga gente en verano. Los valles de montaña protegidos y mejor conservados atraen más turismo en proporción que los valles donde hay instalaciones para la práctica del esquí alpino

Razones técnicas que hay que tener en cuenta

No hay ningún estudio ni climático ni nivológico que avale el término eufemístico de "La Suiza Cantábrica". Es más, el último Informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático y el único estudio que hay de la zona (Javier G. Corripio, Doctor en Geociencias) confirma la disminución de precipitaciones en forma de nieve y el aumento de temperaturas.

La Organización Mundial del Turismo asevera que las estaciones suizas de esquí alpino perderán un mes de actividad en los próximos años (Andorra, 2005).

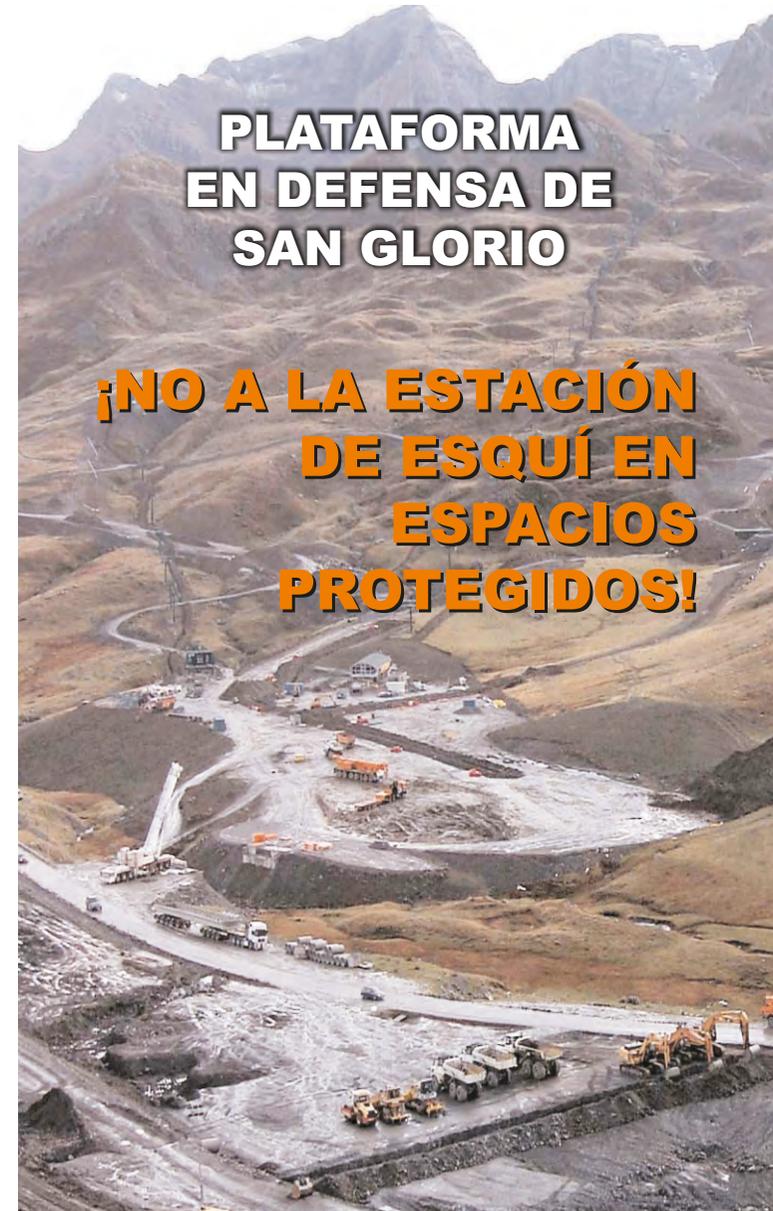
Por otro lado, las estaciones actuales de la Cordillera Cantábrica están cerradas gran parte del invierno debido a la falta de nieve y a las condiciones ventosas de sus cumbres. Las

condiciones climáticas propias de la Cordillera hacen mucho más corta la temporada que en otras zonas de mayor altitud y latitud.

La distancia a grandes centros de población junto con la escasez de conexiones e infraestructuras dificultan el acceso y lo hacen poco atractivo para los practicantes del esquí.

**¿Por qué tanto interés en una estación de esquí?
Estación de esquí o campo de golf. Una justificación diferente para un mismo fin. Especular y construir.**

LA DECISIÓN DE FAVORECER LA ESPECULACIÓN ANTE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO ES DE LOS POLÍTICOS



La Plataforma en Defensa de San Glorio aglutina a un amplio y variado colectivo de asociaciones y ciudadanos unidos por su amor y respeto a las montañas y a los valores naturales que estas engloban.

Nace a finales de 2003 con el objetivo de defender dos espacios naturales -Parque Natural de Fuentes Carrionas, Fuente Cobre y Montaña Palentina y el Parque Regional de Picos de Europa de León-, de la amenaza que supone la construcción de una estación de esquí alpino por parte de un consorcio privado en el interior de estos Espacios Naturales.

Dicha estación afectaría directamente a dos enclaves protegidos por la ley 8/1991 de Espacios Naturales, las leyes 8/2000 y 12/1994 de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre y Parque Regional de Picos de Europa respectivamente, y los decretos en los que se aprueban los PORN de ambos parques. Ambos espacios se incluyen en la Red Natura 2000, son declaradas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC) y se consideran vitales por los expertos para la supervivencia de especies como el Urogallo y el Oso Pardo Cantábrico.

La Junta desprotege la zona desestimando sentencias en contra.

“La Junta de Castilla y León está en condiciones de **remover los obstáculos legales** que hoy hay para que se pueda realizar una estación de esquí en San Glorio”. “Coincidimos en que tenemos que facilitar los trámites, y lo estamos haciendo, porque el primer trámite que estamos facilitando es cambiar la norma para que este proyecto se pueda presentar” (Carlos F. Carriedo, Consejero de Medio Ambiente, Sesión de las Cortes 2 de Marzo de 2005).

El 15 de marzo de 2006 la Junta modifica de un plumazo el PORN de Fuentes Carrionas eliminando la prohibición de construir estaciones de esquí alpino. Posteriormente, ante los contenciosos administrativos presentados por varios colectivos conservacionistas el TSJCYL anula en tres sentencias diferentes el Decreto por considerarlo injustificado y arbitrario. Actualmente el caso se encuentra en el supremo pendiente de resolución definitiva.

La PDSG considera que no se aporta ningún argumento jurídico, y mucho menos técnico y/o económico, que justifique el cambio en la legislación, a la par que considera perversa la modificación de una normativa que protege un patrimonio natural de todos los ciudadanos para dar cabida a un proyecto privado. Ante la ceguera interesada de la Junta con declaraciones como, “La consejería no ve una **incompatibilidad previa y absoluta** entre una estación de esquí y la protección del medio

ambiente...” -C.F.Carriedo, Sesión de las Cortes 2 de Marzo 2005-, 200 investigadores de distintas universidades del país elaboraron un manifiesto claro y rotundo contrario a la estación reconociendo la incompatibilidad de este tipo de actividades con la conservación de los frágiles valores naturales del entorno.

Vuelve a cambiarse la Ley

La Junta cercena los derechos básicos de la ciudadanía de acceso a la justicia **modificando la Ley de Ordenación del Territorio y estableciendo que cualquier Proyecto Regional que la misma considere de excepcional relevancia para el desarrollo de Castilla y León, pueda aprobarse como Proyecto de Ley.** Se eliminan así las demandas jurídicas que ciudadanos, colectivos y administraciones locales pudieran interponer. “**La estación de esquí de San Glorio y la Ciudad del Medio Ambiente serán los primeros en declararse de interés regional**” (M^a J. Ruiz, Vicepresidenta de la Junta).

Ni cortos ni perezosos el gobierno vuelve a modificar la Ley del Parque palentino, sin esperar a la sentencia del Supremo, en las mismas condiciones que el Decreto, pero esta vez con rango de ley con el fin de blindarlo de las posibles iniciativas de la ciudadanía – Ley 5/2010 de 28 de Mayo-, con el apoyo incomprensible de la mayoría de las fuerzas parlamentarias que actuando de esta manera desprecian una vez más las resoluciones del poder jurídico.

Rescate financiero incluso antes de empezar la actividad

Pero lo que más clama al cielo es la intención de la Junta de responsabilizarse de todas las infraestructuras de acceso por valor de más de 50 millones de euros y la participación en el accionariado de la empresa de manera que esto sirviese a los empresarios como aval para solicitar créditos a la banca que de otra manera jamás obtendría

¿Quiénes son los empresarios que hay detrás?

Son testaferros al frente de sociedades instrumentales que abarcan un amplio abanico de actividades entre sus accionistas, dedicados a la promoción inmobiliaria, a actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos y a la compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Destaca como accionista prioritario el grupo EULEN con David Álvarez a la cabeza, una de las mayores fortunas de España con la finalidad de urbanizar y comercializar fincas rústicas y urbanas. Actualmente carecen de ellas en la zona pero con la Declaración del Proyecto de Interés Regional estos promotores podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa de los terrenos de vecinos y Juntas Vecinales.

El proyecto en Europa

Paralelamente a estos acontecimientos se presenta en Europa Queja Comunitaria y petición al Parlamento por una clara vulneración

del derecho comunitario en relación a las actividades que pueden comprender unos territorios que forman parte de la Red Natura 2000. La reacción de la administración es improvisar un documento de Ordenación Territorial para justificar ante Europa que la zona afectada necesita una revitalización socioeconómica. Por arte de magia sacan de la chistera lo que llaman eufemísticamente Directrices de Ordenación Territorial de la Montaña Cantábrica Central incluyendo en él de forma curiosa dos provincias diferentes que cuentan ya con directrices provinciales de ordenación. El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) presentado por el Órgano promotor no cumple con los requisitos y contenidos que la Ley 9/2006 establece, sin servir siquiera como instrumento para conseguir ninguno de los objetivos que dicha Ley le encomienda. Estas directrices son aprobadas por Ley, como no, en Marzo de 2011.

Estación de esquí, ¿Necesaria para la sociedad?, como proyecto de Interés General

La única manera de sacar adelante el proyecto es utilizar al Parlamento Regional para articular una tercera Ley que blinde finalmente este proyecto con la etiqueta de Interés Regional, lo cual provocaría un sumidero de fondos públicos inaceptable teniendo en cuenta que la deuda de la Comunidad - 4200 Millones de euros de déficit en el 2010- está provocando a día de hoy fuertes recortes sociales a los castellano-leoneses.

Nuestra posición respecto al proyecto

Por todo lo expuesto anteriormente queda explicado el alarde de dejación de funciones y la falta de responsabilidad por parte de la Administración al no haber redactado aún el Plan de Uso y Gestión del Parque Natural, el Plan de Mejoras y el Plan de Desarrollo Turístico exigidos por la Ley de Espacios Naturales.

Ante este panorama La PDSG defiende un desarrollo económico sostenible y respetuoso con el entorno, apoya a las poblaciones locales en sus reivindicaciones de mejora de sus condiciones de vida y exige a las administraciones medidas inmediatas en este sentido de acuerdo con las normas que en estos enclaves se establecieron.

Exigimos un desarrollo económico que garantice el futuro de las personas que habitan estos lugares y que, a la vez, preserve los valiosos recursos naturales allí existentes.

La construcción de una estación de esquí supone una agresión ambiental de gran magnitud: movimiento de tierras, construcción de pistas, tendidos eléctricos y remontes, alteración de los cursos de agua, desplazamiento de especies, urbanizaciones, complejos residenciales,... Las únicas dos actividades prohibidas antes de la modificación en el PORN eran las estaciones de esquí alpino y el almacenamiento de residuos nucleares